

Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	18.000,00
	Total Aumentos	18.000,00

Disminuciones de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María de Dulcis, a 22 noviembre 2010.- El alcalde, Mariano Lisa Pano.

7317**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 26-10-2010 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Huerta de Vero, a 22 noviembre de 2010.- El alcalde, Mariano Lisa Pano.

ENTIDADES LOCALES**ENTIDAD LOCAL MENOR DE FAÑANÁS****7289****ANUNCIO**

La Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2010, ha acordado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal vigente, reguladora de la Tasa por expedición de documentos e informes urbanísticos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado se entenderá elevado a definitivo.

En Fañanás, 9 de noviembre de 2010.- El alcalde, Juan A. Sistac Lardiés.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA**7290****EDICTO**

Se exponen al público los padrones del Canon de saneamiento de la Diputación General de Aragón y de la Tasa por abastecimiento de agua de esta Entidad Local Menor, correspondientes al ejercicio 2010 por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín.

Se establece un periodo recaudatorio en voluntaria del 20 de diciembre de 2010 al 20 de enero de 2011. Se procederá al cargo de los recibos domiciliados el día 23 de diciembre de 2010.

Los padrones podrán ser examinados por los interesados en las oficinas municipales durante el plazo indicado y presentar las alegaciones que consideren convenientes.

Tramacastilla de Tena, 19 de noviembre de 2010.- El alcalde, José Joaquín Pérez Ferrer

Administración del Estado**MINISTERIOS****MINISTERIO DEL INTERIOR****DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO****JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA****7296****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.P 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Jefatura Provincial, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones

Huesca, a 18 de noviembre de 2010.- El jefe de Tráfico, Alfonso Ibáñez Colmenares.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
2204039622	EUGENIO RUBIO TORREN	73196325	TORRENTE DE CINCA	14/10/2010
2204261922	CESAR RODRIGUEZ PASTOR	24316921	ALTORRICON	21/10/2010
2204422533	JOSE MARIA TORREGROSA SEVILLA	18042757	MONFLORITE LASCASAS	29/10/2010
2204316188	RICARDO LORENTE IBAÑEZ	18052176	HUESCA	25/10/2010
2204039788	MOHAMMED ERBAH	X3099740F	MONZON	14/10/2010

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA****ADMINISTRACIÓN 22/01****7298****NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de Iraci Onofre Pereira que hay una resolución de fecha 21 de octubre de 2.010, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve proceder a la baja de oficio, con efectos 21/10/2010 de Iraci Onofre Pereira como empleada de hogar discontinua.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contará desde el día siguiente al de la comparecencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente. Huesca, a 12 de noviembre de 2010.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

7297

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso

b) Notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 22 HUESCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111	10 22100364004	FETOR, S.L.	CL IGNACIO RIVEROLA	22311 PERALTILLA	04 22 2010 005012428	0310 0310	626
111	10 22100483434	IMPREC 99, S.L.	CL SAN JORGE 60	22004 HUESCA	03 22 2010 012656634	0407 0407	21,4
111	10 22100973686	FRATASADOS EL BAJO CINCA S.L.	CL CAMINO A (ESQUINA	22533 BELVER DE CI	02 22 2010 012362301	0610 0610	2.088,30
111	10 22101090086	E. COMERCIALES LA LAGUNA S.L.	CL TRAVESIA GASSET 3	22002 SARI ENA	03 22 2010 012661785	1107 1107	34,42
111	10 22101714425	PRO.Y REST. CABESTANY S.L.	CL COSO ALTO 23	22003 HUESCA	03 22 2010 012674519	1206 1206	39,78
111	10 22101802230	REFORHOGAR HUESCA, S.L.	PJ ARCO IRIS 2	22005 HUESCA	03 22 2010 012675630	0707 0707	132,77
111	10 22101952982	STAR-MOTOR, S.L.	CL PIO BAROJA 1	22520 FRAGA	02 22 2010 012374122	0610 0610	1.355,39
111	10 22101982183	GRUPO H SERGESTION, S.L.	CL VICENTE CAMPO 11	22002 HUESCA	04 22 2010 005010408	0309 0309	626
111	10 22101982183	GRUPO H SERGESTION, S.L.	CL VICENTE CAMPO 11	22002 HUESCA	04 22 2010 005010509	0709 0709	626
111	10 22101998856	LERA ENCOFRADOS, S.L.	CL FELIPE COSCOLLA 1	22004 HUESCA	03 22 2010 012678660	0207 0207	1.481,48
111	10 22102153551	SANCHEZ MARTIN JOSE ANTO	CL RAFAEL GIL 5	22003 HUESCA	03 22 2010 012681690	0707 0707	831,86
111	10 22102283287	MENSAJEROS DEL PIRINEO, S.L.	CL BOLTAÑA 6	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012683108	0107 0107	34,68
111	10 22102299556	SIMOV TOMOV KRASSIMIRE	CL ISAAC ALBENIZ 3	22520 FRAGA	04 22 2009 005006587	0209 0209	626
111	10 22102368466	EBIATUO, S.L.	CL ALMACELLAS 134	22500 BINEFAR	02 22 2010 012384024	0610 0610	903,6
111	10 22102368971	AGUSTIN PORQUERAS MARIA	CT FRAGA-HUESCA KM.	22520 FRAGA	02 22 2010 012384125	0610 0610	494,33
111	10 22102951173	VERA SANCHEZ ANA BELEN	AV HUESCA 24	22200 SARI ENA	02 22 2010 012399683	0610 0610	895,32
111	10 22103002303	RAMIREZ MENDEZ RAMON	PZ PACITA LA PLANA 5	22424 ESTADA	02 22 2010 012422925	0710 0710	208,81
111	10 22103066765	MARQUEZ ARBUES NATALIA	CL LOS ARBELLONES 24	22700 JACA	03 22 2010 012715339	0410 0410	53,6
111	10 22103086064	E.PIEDRA NATURAL ARAGON S.L.	CT NACIONAL II, KM.	22520 FRAGA	04 22 2010 005010206	0210 0210	1.878,00

Huesca, a 11 de noviembre de 2010.- El jefe de Sección, Ángel Hidalgo Escartín.

7310

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).